

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE
REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR
DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

4245

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X2578891Q	MANSOUR AHL AHMED IBRAHIM	2.556,00 €	05/02/2012 a 04/08/2012	Propuesta de revocación de prestación

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho al subsidio han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 se trata de una prestación del Régimen general; 2 si se trata del Subsidio, Agrícola seguido del dígito de la provincia (19) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 11 de noviembre de 2014.- El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

4261

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones Denegatorias de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el R.D. Ley 1/2011, de 1 de febrero, prorrogado por el R.D. Ley 10/2011, de 26 de agosto y por sucesivos Reales-Decretos y Resoluciones, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se deniega la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el art. Cuatro y Undécimo de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, en relación con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
X7536302F	BENOBIDA, ABDELAZIZ	NO SER PARADO DE LARGA DURACIÓN
X5995925	RADCHENKO, VITALY	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Guadalajara a 12 de noviembre de 2014.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

4244

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la

prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 98.726,70 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 de noviembre de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014

Beneficiario	Importe
ABANADES TENORIO, FCO. JAVIER	2.396,28
AHMED FOUATIH, DHAMANE	2.396,28
AMSTAIBOU, SIHAM	2.396,28
ANCIONES ANGUIA, KRISTAL	2.396,28
ANICETE PALLO, ALEXANDRA CAROL	2.715,78
ARROYO BENITO, MIGUEL	2.396,28
AZARKANE, MIMOUN	2.715,78
BALEANU, SILVIA	2.715,78
BALMUS, RAZVAN CONSTANT	2.396,28
BENITO GARCIA, MIGUEL	2.396,28

Beneficiario	Importe
BENSARGHIN, MOHAMED	2.396,28
BLANCO REDONDO, MANUEL	2.396,28
CABRERA HOLGUERAS, JUAN	2.396,28
CHETE STEFAN, VASILE VIOREL	2.396,28
CUEVAS BURGOS, DAVID	2.396,28
DOTOR IGUALADA, NURIA	2.396,28
FERNANDEZ MOLADA, REBECA	2.396,28
GARCIA BLAS, ANA BELEN	2.715,78
GARCIA JIMENEZ, M.ª ISABEL	2.396,28
GARCÍA-ROJO GAMBÍN, INMACULADA	2.396,28
HALI, BOUCHRA	2.715,78
HUERTA MARTIN, DAVID	2.396,28
IDAHOSA, KINGSLY	2.715,78
KONE KONE, SYLVIE MARIATOU	2.396,28
MARIA CALVO, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
MATE CANO, ISABEL	2.396,28
MEJIA GARCIA, GUSTAVO	2.715,78
MORENO MORATILLA, FRANCISCA	2.396,28
MORGANTE JIMENEZ, MARIA CARMEN	2.396,28
NIETO RUIZ-VALDEPEÑAS, JUAN MANUEL	2.396,28
OÑORO CLEMENTE, MARIA PILAR	2.396,28
OSIA, IBELIEVE	2.715,78
PÉREZ REYNOSO, GLENNYS MARIA	2.396,28
REDOUAN, EL AOUAD	2.715,78
SANCHEZ POZO, BEATRIZ	2.396,28
STANCIU, EUGENIA LUIZA	2.396,28
TAPIA URBINA, JIMENA ROCIO	2.396,28
VARGAS, PAOLA BEATRIZ	2.396,28
VELASCO GARRIDO, JUAN JOSE	2.396,28
VICTORIA MAGAN, ALMUDENA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 40	TOTAL: 98.726,70

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del

4370

Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014, en base a la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para el año 2014:

ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AYTO. PEÑALVER	Certamen "Su Peso en Miel"	1.050 €
AYTO. VALDENUÑO-FERNÁNDEZ	Fiesta del Niño Perdido	300 €
AYTO. ARBANCÓN	Botarga de la Candelaria	900 €
AYTO. BRIHUEGA	Tradicional Encierro de Toros	2.500 €
AYTO. MAJAELEYO	Fiesta del Santo Niño	1.700 €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA	Festividad de San Blas	950 €
AYTO. EL POZO DE GUADALAJARA	Desfile de Carrozas Fiesta de San Mateo	1.350 €
AYTO. TORIJA	Certamen de Rondas Navideñas Tradicionales	1.050 €
AYTO. DE SIGÜENZA	Fiesta de los Arcos de San Juan	1.050 €
AYTO. FUENCEMILLÁN	Botarga de San Pablo	400 €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA	Celebración Pasión Viviente	150 €
AYTO. UTANDE	Loa y Danzas en Honor a San Acacio	500 €
AYTO. PASTRANA	Fiesta de San Sebastián	700 €
AYTO. TÓRTOLA DE HENARES	Botarga de Tórtola	350 €
AYTO. EL CASAR	Fiesta Ntra. Sra. de las Candelas	1.550 €
AYTO. ALCOROCHES	San Timoteo	400 €
AYTO. AZUQUECA DE HENARES	Desfile de Carrozas	2.750 €
AYTO. PEÑALVER	Botarga de San Blas	250 €
AYTO. PAREJA	Procesión del Santo Encuentro y Quema de Judas	350 €
AYTO. YUNQUERA DE HENARES	Procesión del Santo Entierro	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL «ALARILLA»	Botarga El Zarragón	340 €
COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – LA CABALLADA (Atienza)	La Caballada de Atienza	3.400 €
COFRADÍA VIRGEN DE LA PEÑA (Brihuega)	Procesión de la Cera	1.400 €
ASOC. MUNICIPIOS GANCHE – ROS DEL ALTO TAJO (Poveda S.)	Fiesta Ganchera	1.250 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN AGUSTÍN (Fuentelencina)	Pasión Viviente	1.000 €
ASOC. RUEDA NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS (Torrejón del Rey)	Celebración de La Rueda	1.250 €
ASOCIACIÓN MUJERES DE SANTA ÁGUEDA (Cogolludo)	Festividad de Santa Águeda	1.450 €
COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ Y SANTO SEPULCRO (Sigüenza)	Procesión de los Armaos	1.950 €
ASOCIACION CULTURAL GENTES DE GUADALAJARA (Guadalajara)	Celebración del Tenorio Mendocino en Guadalajara y Sigüenza	6.250 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LAGO DE BOLARQUE (Almonacid de Zorita)	Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	900 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN FELIPE (Almonacid de Zorita)	Celebración del Corpus Christi	500 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BELÉN VIVIENTE (Galápagos)	Belén Viviente	2.200 €
COFRADÍA ORDEN MILITAR NTRA. SRA. DEL CARMEN (Molina de Aragón)	Festividad Nuestra Señora del Carmen. Desfiles Militares	2.000 €
ASOCIACIÓN MEDIEVAL SEGUNTINA (Sigüenza)	Jornadas Medievales	2.650 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PASTRANA	Festival Ducal de Pastrana	3.050 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque)	Cena Medieval y Hogueras de San Juan	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque)	Fiesta de las Migas	650 €
FEDERAC. DE ASOCIACIONES CRISTO DE LA REPOLLA de Cifuentes	Ferias Tradicionales de Cifuentes	900 €
COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA SALUD DE BARBATONA	Marcha Santuario Virgen de la Salud de Barbatona	675 €

Guadalajara, 19 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4388

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11.11. de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2.567, de fecha 20 de noviembre de 2014.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alique.

Concepto: Demolición y construcción de muro de contención.

Importe: 4.400,00 €.

Guadalajara, 20 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4399

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante

Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Diócesis de Sigüenza-Guadalajara.

Concepto: Colaboración para ayudar a sufragar los gastos derivados de la restauración de la Colección de Tapices, del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades del Museo Parroquial de Tapices de Pastrana.

Importe: Cien mil euros (100.000 €).

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4263

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan, con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Yolanda Merino Castaño, con NIF 03106307L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2424/2014.
- Ignacio Gutiérrez Cañas, con NIF 03100143L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2546/2014.
- Laura Fanny Cudco Ronquillo, con NIF 03215989Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2127/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121904 del ejercicio 2014. Expediente 1236/2014.

- Jesús M.^a Fernández Baeza, con NIF 03219386F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2133/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124496 del ejercicio 2014. Expediente 1242/2014.
- Jamaa Trouke, con NIF X2411857P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2137/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 45747 del ejercicio 2014. Expediente 1246/2014.
- Emilia Caridad Díaz Gestoso, con NIF 0322012D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2214/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130714, del ejercicio 2013, y n.º 130714, del ejercicio 2014. Expediente 1253/2014.
- Susana Taracena Pastor, con NIF 03106776M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, n.º 2217/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 53964 del ejercicio 2009, n.º 53964 del ejercicio 2010, n.º 53964 del ejercicio 2011, n.º 53964 del ejercicio 2012, n.º 53964 del ejercicio 2013 y n.º 53964 del ejercicio 2014. Expediente 1256/2014.
- José Luis Abad Sánchez, con NIF 70156660J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2233/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111124 del ejercicio 2014. Expediente 1259/2014.
- Francisco Telesforo Llorens Juan, con NIF 02921078D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2247/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 9043 del ejercicio 2014. Expediente 1275/2014.
- Dimitrov Gogov Vasil, con NIF X7050297S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2274/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124532 del ejercicio 2012. Expediente 1309/2014.
- Joaquín González Blanco, con NIF 51655965N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2282/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130490, del ejercicio 2013, y n.º 130490, del ejercicio 2014. Expediente 1317/2014.
- Lahcen Ben Moussa, con NIF X7756146V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2283/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 103022 del ejercicio 2014. Expediente 1318/2014.
- Magdalena Galina Boitan, con NIF X8649806N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2286/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 133396 del ejercicio 2013. Expediente 1322/2014.
- Cesar Adolfo Martínez Saona, con NIF X3205596V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, n.º 2292/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 106024, del ejercicio 2009; n.º 106024, del ejercicio 2010; n.º 106024, del ejercicio 2011; n.º 106024, del ejercicio 2012; n.º 106024, del ejercicio 2013, y n.º 106024, del ejercicio 2014. Expediente 1328/2014.
- Vicente Martínez Urrea, con NIF 03054080W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2293/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 53391 del ejercicio 2012. Expediente 1329/2014.
- Mediciones y Arquitectura Técnica, SL, con NIF B19211564, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012, n.º 2303/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117297, del ejercicio 2011, y n.º 117297, del ejercicio 2012. Expediente 1340/2014.
- Andrés Jorge Meléndez de Andrés, con NIF 03147597R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2308/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 48410 del ejercicio 2010, n.º 48410 del ejercicio 2011, n.º 48410 del ejercicio 2012, n.º 48410 del ejercicio 2013 y n.º 48410 del ejercicio 2014. Expediente 1346/2014.
- Félix Merchan Encinar, con NIF 51611252B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, n.º 2312/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 122669, del ejercicio 2011; n.º 122669 del ejercicio 2012, n.º 122669 del ejercicio 2013 y n.º 122669 del ejercicio 2014. Expediente 1350/2014.
- Sandra Merchante Gallego, con NIF 03131465S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2313/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127945 del ejercicio 2012. Expediente 1351/2014.
- Francisco Merino Montes, con NIF 12734835B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, n.º 2314/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 65955, del ejercicio 2011; n.º 65955, del ejercicio 2012; n.º 65955, del ejercicio 2013,

- y n.º 65955, del ejercicio 2014. Expediente 1352/2014.
- Btissam Hamdaoui, con NIF X7784179J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2317/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118845 del ejercicio 2014. Expediente 1355/2014.
 - Yaron Gimeno Gil, con NIF 03130545S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2236/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 136536 del ejercicio 2014. Expediente 1361/2014.
 - Nelson Peñaherrera Pimentel, con NIF X4295570K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2348/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 85645 del ejercicio 2014. Expediente 1366/2014.
 - Antonio García Jiménez, con NIF 03146077E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2353/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 140745 del ejercicio 2014. Expediente 1371/2014.
 - Encarnación Mesegar Gómez, con NIF 01100839J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2395/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 137658 del ejercicio 2014. Expediente 1404/2014.
 - Percy Javier Reyes Matos, con NIF X9539889H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2400/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 33858 del ejercicio 2014. Expediente 1409/2014.
 - El Archaouy Hemrad, con NIF X8406950J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2404/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138046 del ejercicio 2014. Expediente 1414/2014.
 - Rubén Fernández Yuste, con NIF 03118450H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2410/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 139394 del ejercicio 2014. Expediente 1423/2014.
 - Alexandra Ramírez Pérez, con NIF 52006726T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014, n.º 2411/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117099 del ejercicio 2013, y n.º 117099 del ejercicio 2014. Expediente 1424/2014.
 - Yeimi Martínez Contreras, con NIF 03232082F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios

2013 y 2014, n.º 2420/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 134092, del ejercicio 2013, y n.º 134092, del ejercicio 2014. Expediente 1433/2014.

- Yeimi Martínez Contreras, con NIF 03232082F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2421/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138290 del ejercicio 2014. Expediente 1434/2014.
- José David Tangarife Montenegro, con NIF X7245332X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2442/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138022 del ejercicio 2014. Expediente 1459/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 10 de noviembre de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4445

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de control de funcionamiento, conservación y adecuación de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del término municipal de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo mensual de licitación será de 32.000 €, más 6.720 € en concepto de IVA, correspondiente a la suma mensual de los cuadros de precios C1, C2 y C3, que se indican en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Urgente.
 B) *Procedimiento:* Abierto.
 C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
 B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
 C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2014.– El Concejil Delegado de Contratación.

4243

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Puebla de Beleña****ANUNCIO**

Solicitada por D. Gheorghe Huela Huela, con DNI n.º 03.234.035-M, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Soledad n.º 41 A, de Razbona (Humanes), se tramita expediente de licencia de actividad ganadera para la instalación de animales de la especie ovina en Diseminado n.º 21 de Puebla de Beleña, en este Ayuntamiento.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Puebla de Beleña a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

4248

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Caspueñas****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Caspueñas (Guadalajara) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«1.ª) Se modifica el artículo 7 apartado 1, en lo referente al concepto variable en función del consumo de la cuota tributaria:

B. Concepto variable: 0,30 euros hasta 170 m³, 0,60 euros hasta 250 m³ y los m³ restantes a 0,90 euros.

2.ª) Se añade el apartado 3:

3.ª) En fincas con un solo contador y varias viviendas, se facturaran tantos recibos de agua potable precio fijo y alcantarillado como viviendas haya, incluyendo el consumo en uno cualquiera de dichos recibos.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Caspueñas a 10 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

4249

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Luzón****ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar, notificación de caducidad de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se comunica mediante el presente anuncio a Don William Firth Craig con documento X9641977-D que deberá presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Luzón, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de la renovación padronal en este municipio.

En caso contrario, este Ayuntamiento solicitará la consiguiente baja al Consejo de empadronamiento del INE, a fin de proceder a la baja definitiva en el padrón de habitantes.

En Luzón a 4 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

4253

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO**

Habiéndose intentado en dos ocasiones notificar a D.ª María Soledad López Álvarez las Resoluciones 142/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, dictada por la Concejalía Delegada de Obras y Urbanismo de Cifuentes, de conformidad con el artículo 59.5 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se efectúa, notificación de la citada Resolución:

«Primero.- El expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitos en los números 4, 6, 8 y 10 del Callejón del Cotanillo de Cifuentes 81/06-CLG, está caducado por incumplimiento de plazo máximo de resolución del mismo.

Segundo.- El acta de constancia de la reunión entre representantes del Ayuntamiento y afectados por el socavón de 1999 en la Calle Cotanillo no reviste el carácter de resolución que ponga fin a la vía administrativa.

Tercero.- No opera el instituto de la prescripción respecto del deber legal de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público.

Cuarto.- El escrito de la letra D.ª Silvia Bragado Mora D, en nombre y representación de D. Jesús Rodrigo Salmerón, D.ª Montserrat, María y Gloria Rodrigo García y D.ª M.ª Salud y D. Luis Javier Rodrigo Salmerón, debe tramitarse como denuncia de situación de ruina urbanística, tal y como prevé el artículo 66.1 y.3 del RDU-CLM».

Segundo.- Vista Providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de fecha 27 de agosto de 2013, en la que se solicita se emita informe en relación con el procedimiento a seguir para la declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitos en los números 4, 6, 8 y 10 del Callejón del Cotanillo.

Tercero.- Visto informe emitido por esta Secretaría-Intervención de fecha 11 de septiembre de 2013

Cuarto.- Vista Providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de fecha 17 de septiembre de 2013, por la que se acuerda iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria de los edificios situados en el Callejón del Cotanillo, n.º 4, 6, 8 y 10, de Cifuentes, notificándose la misma a los interesados en el expediente.

Quinto.- Visto que con fecha 30 de septiembre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1533/2013, D. Ismael Sanz López, presenta escrito en el que comunica su decisión de rehabilitar el inmueble de su propiedad una vez sea reparada la calle de acceso a su edificación.

Sexto.- Con fecha 30 de septiembre de 2013, n.º de Registro de Entrada 15638/2013, D.ª Silvia Bragado Mora, en representación de D. Jesús Rodrigo Salméron, D.ª María Salud Rodrigo Salmerón, D. Luis Javier Rodrigo Salmerón y D.ª Gloria Rodrigo García, solicita prórroga del plazo para realizar alegaciones.

Séptimo.- Con fecha 4 de octubre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1588/2013, D. Ángel De Martín Santiago solicita copia de documentos integrantes del expediente administrativo

Octavo.- Visto que mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2013, con entrada en este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1614/2013, D.ª Elena López Álvarez y D.ª Soledad López Álvarez solicita ampliación del plazo de alegaciones otorgado.

Noveno.- Con fecha 8 de octubre de 2013, n.º de Registro de Salida 966/2013, se concede a D.ª Silvia Bragado Mora, en representación de D. Jesús Rodrigo Salméron, ampliación del plazo de alegaciones.

Décimo.- Con fecha 23 de octubre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1677/2013, se presenta D.ª Silvia Bragado Mora, en representación de D. Jesús Rodrigo Salméron, D.ª María Salud Rodrigo Salméron, D. Luis Javier Rodrigo Salmerón y D.ª Gloria Rodrigo García, se presentan alegaciones al expediente de ruina incoado.

Undécimo.- Con fecha 24 de octubre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1690/2013, se presenta por D.ª Elena López Álvarez, en su propio nombre, y en el de su hermana D.ª María Soledad López Ál-

varez, escrito de alegaciones al expediente de ruina incoado.

Duodécimo.- Con fecha 28 de noviembre de 2013, n.º de Registro de Entrada 1833/2013, se presenta por D.ª Elena López Álvarez, en su propio nombre, y en el de su hermana D.ª María Soledad López Álvarez, nuevo escrito de alegaciones al expediente de ruina incoado, añadiendo una reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 85.200 euros.

Decimotercero.- Visto el informe pericial emitido por el técnico Fernando Sánchez Sifre, visado por el COAATM el día 20 de diciembre de 2013, sobre el estado del inmueble correspondiente al n.º 10 del Callejón del Cotanillo de Cifuentes e inmuebles colindantes, el cual se remite a los interesados del expediente para la realización de alegaciones.

Decimocuarto.- Con fecha 24 de enero de 2014, n.º de Registro de Entrada 107/2014, se presenta por D.ª Elena López Álvarez, en su propio nombre, y en el de su hermana D.ª María Soledad López Álvarez, se presenta escrito de alegaciones al informe pericial remitido.

Decimoquinto.- Con fecha 28 de enero de 2014 se comunica a los afectados por el expediente convocatoria de reunión para el tratamiento de la situación de la calle e inmuebles

Decimosexto.- Visto que con fecha 11 de marzo de 2014 se remite a los interesados borrador de convenio de ejecución para establecer la actuación conjunta entre el Ayuntamiento de Cifuentes y los particulares afectados por la situación de la c/ Cotanillo de Cifuentes para alegaciones.

Decimoséptimo.- Con fecha 24 de marzo de 2014, n.º de Registro de Entrada 458/2014, se presenta D.ª Silvia Bragado Mora, en representación de D. Jesús Rodrigo Salméron, D.ª María Salud Rodrigo Salmerón, D. Luis Javier Rodrigo Salmerón y D.ª Gloria Rodrigo García, se presentan alegaciones al expediente de ruina incoado

Decimooctavo.- Con fecha 1 de abril de 2014, n.º de Registro de Entrada 5037/2014, se presenta por D.ª Elena López Álvarez, en su propio nombre, y en el de su hermana D.ª María Soledad López Álvarez, alegaciones sobre determinadas cláusulas del borrador de convenio.

Decimonoveno.- Visto que con fecha 18 de junio de 2014, n.º de Registro de Entrada 948/2014, se entrega al Ayuntamiento de Cifuentes estudio geotécnico para la rehabilitación de la Calle Cotanillo, remitiéndose con el mismo a los afectados, convocándose a los mismos a una reunión para el día 15 de julio de 2014.

Vigésimo.- Visto que con fecha 10 de octubre de 2014, se emite por la Secretaría-Intervención informe jurídico, que en su fundamento primero establece:

«De acuerdo con el artículo 68.4 del RDU, no podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta

que se dicte y notifique la resolución conforme a lo previsto en la LRJPAC

El incumplimiento del plazo reglamentariamente establecido para la resolución del expediente de ruina implica, de acuerdo con el artículo 44.2 de la LRJPAC, la caducidad del expediente. Efectivamente, el citado artículo 44.2 de la LRJPAC, establece que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa determina que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad.

Por tanto, en opinión de quien suscribe el presente informe, el expediente de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles correspondientes a los números 4, 6, 8 y 10 de la Calle Cotanillo de Cifuentes, iniciado mediante providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de fecha 17 de septiembre de 2013 ha caducado al haberse excedido ampliamente el plazo de 6 meses para resolución establecido en el artículo 68.4 del RDU, dado que el mismo debería haberse resuelto, como fecha límite, el 17 de marzo de 2014, debiendo procederse a la declaración de caducidad del mismo».

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2013 se inició expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria de los edificios situados en el Callejón del Cotanillo, n.º 4, 6, 8 y 10, de Cifuentes, notificándose la misma a los interesados en el expediente, y que con fecha 17 de marzo de 2014 venció el plazo máximo establecido sin haberse dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 62.4 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, RESUELVO

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria de los edificios situados en el Callejón del Cotanillo, n.º 4, 6, 8 y 10, de Cifuentes.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la re-

cepción de la presente, notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cifuentes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Cifuentes a 7 de noviembre de 2014.- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Fernando Santos de la Roja Utrilla.

4254

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

Habiéndose intentado en dos ocasiones notificar a D.ª María Soledad López Álvarez las Resoluciones 143/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, dictada por la Concejalía Delegada de Obras y Urbanismo de Cifuentes, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se efectúa, notificación de la citada Resolución:

«Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio, examinado el informe técnico de fecha 13 de octubre de 2014 y de conformidad con los artículos 142.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 69 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, RESUELVO

Primero.- Determinar que los inmuebles sitos en el Callejón del Cotanillo n.º 8 y n.º 10 de Cifuentes, n.º de referencia catastral 1953707WL3115S0001HZ y 953708WL3155S0001WZ respectivamente, se en-

cuentran en estado de ruina inminente siendo los daños observados:

- Colapso generalizado de la cimentación del mismo y derrumbe de la parte de la fachada principal, observándose un hundimiento parcial de la cubierta y pérdida de verticalidad de las fachadas.
- Existe grave deterioro de los elementos estructurales y fundamentales del edificio, y peligro inmediato para la seguridad pública.
- La situación estructural del edificio es muy comprometida, pudiendo en cualquier momento producirse el colapso total del mismo con el consiguiente peligro de arrastre de las edificaciones próximas o colindantes.

Segundo.- Acordar el derribo de los inmuebles para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas, debiendo mantenerse cerrado al tráfico rodado y peatonal del Callejón del Cotanillo desde el número 6º al 12º de la misma.

Tercero.- Mantener el desalojo del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

Cuarto.- Requerir a la propiedad de los inmuebles citados para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble de los inmuebles, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Quinto.- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, requieren de proyecto: «b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.»

En consecuencia, y como norma general, se exigirá proyecto de derribo con visado colegial, de acuerdo con establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento, bien por parte de los propietarios o bien por la administración.

Quinto.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde

de este Ayuntamiento de Cifuentes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Cifuentes a 7 de noviembre de 2014.- El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Fernando Santos de la Roja Utrilla.

4246

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Canredondo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP nº 151 de 17 de diciembre de 2012) queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Canredondo, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Por el Sr. Presidente se informa de que era necesario el adecuar la Ordenanza Fiscal Reguladora

de la Tasa por Distribución de Agua, debido a que la tarifa aprobada no cubre el coste del servicio, por tal motivo se propone al Pleno la aprobación de las nuevas cuotas tributarias, que se han obtenido del estudio económico llevado a cabo para determinar los costes.

Tras un pequeño estudio sobre los mismos,

El Pleno por unanimidad acuerda llevar a cabo la siguiente modificación:

A) USO DOMESTICO.

Bloque primero, de 0 m³ a 100 m³, a 0,45 céntimos de euro.

Bloque segundo, de 101 m³ a 200 m³, a 0,50 céntimos de euro.

Bloque tercero, de más de 201 m³, a 0,80 céntimos de euro.

Cuota de servicio.

Por cada vivienda o enganche de agua al año 11 euros.

Suministro sin contador: Se facturará el doble del mayor recibo emitido dentro del padrón formado anualmente.

B) USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ORGANISMOS OFICIALES.

Cuota Variable

Bloque primero, de 0 m³ a 100 m³ a 0,60 euros metro cúbico de agua.

Bloque segundo, de 101 m³ a 200 m³ a 0,70 euros metro cúbico de agua.

Bloque tercero, de más de 201 m³ a 0,80 euros metro cúbico de agua.

Cuota de servicio

Por cada enganche y año 11 euros.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono y se le podrá aplicar un consumo estimado liquidándose la diferencia que resulte en más o menos en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN.

La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en treinta euros (30,00 €), con independencia que sea o no de nueva instalación.

El contador será por cuenta del sujeto pasivo solicitante del enganche.

En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que renovar un contador por avería no rectificadas del mismo, su coste será a cargo del usuario del servicio.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán por cuenta de este, incluido la reposición del pavimento, si bien se realizará bajo la dirección Municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

La presente Modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Canredondo, 19 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, M.^a del Carmen Gil Gil.

4398

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 21 de noviembre de 2014.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

4400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Escuela Infantil Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) En la Secretaría del Ayuntamiento en la Plaza Mayor n.º 1 de Yebes. *Teléfono:* 949290100, *Fax:* 949290450.
 - 2) *Correo electrónico:* aytoyebes@yebes.es.
 - 3) *Dirección de internet del perfil del contratante donde obtener la información:* www.ayuntamientodeyebes.es.
 - 4) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* La de presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* GSP/PA/01/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Gestión de servicios públicos.
- b) *Descripción:* Gestión mediante concesión administrativa del servicio de Escuela Infantil Municipal.
- b) *Duración:* 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2016.
- c) *CPV:* 8011.0000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas y sexta del pliego de cláusulas técnicas.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No se establece.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*

Económica y financiera: Por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del RDL 3/2011 TRLCSP.

Técnica y profesional: Por uno o varios de los medios establecidos en los apartados a, e, y h del artículo 78 del RDL 3/2011 TRLCSP.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14:00 horas del último día. Si fuese sábado

o festivo, se trasladará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

- b) *Modalidad de presentación:* Cláusula 7.ª pliego cláusulas administrativas.
- c) *Lugar de presentación:* En el Ayuntamiento de Yeves, Plaza Mayor n.º 1, 19141, Yeves.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

7. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Ayuntamiento, Plaza Mayor 1.
- b) *Localidad y código postal.* Yeves, 19141.
- c) *Fecha y hora:* Sobre C, el cuarto día tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:05 horas, si fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

8. Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario.

9. Fecha del envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.

10. Otras informaciones: Pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

En Yeves a 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

4250

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161	131	Servicios públicos básicos. Bienestar comunitario abastecimiento domiciliario de agua potable. Laboral temporal	2.000 €
221	160	Actuaciones de protección y promoción social. Seguridad Social.	760 €
TOTAL GASTOS			2.760 €

Altas en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de tesorería	2.760 €
TOTAL INGRESOS			2.760 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 6 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

4285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almadrones

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2014, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 6, de 13/01/14 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plan-

tilla de personal, de conformidad con lo dispuesto | 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86,
en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo | de 18 de abril.

I. PRESUPUESTO

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	39.700,00
II	Impuestos indirectos	2.000,00
III	Tasas y otros ingresos	11.180,00
IV	Transferencias corrientes	17.520,00
V	Ingresos patrimoniales	4.100,00
	Total presupuesto de ingresos	74.500,00

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	38.900,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	34.300,00
IV	Transferencias corrientes	1.300,00
	Total presupuesto de gastos	74.500,00

II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Sí.

- En agrupación con Mirabueno y Algora. Vacante (atendida en régimen de Acumulación de funciones).

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.

B) Personal laboral:

a) Contrato temporal obra o servicio:

Denominación	Plazas	Forma Prov.	Titulación	Situación plaza
- Operario de servicios	1 T.P.	Concurso	Certif. Escolaridad	Ocupada
- Aux. ayuda domicilio	1 T.P.	Concurso	Certif. Escolaridad	Ocupada

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almadrones, 12 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Luis Miguel Sanz Martinsanz.

4257

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrado el día 4 de noviembre de 2014, acor-

dó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, o contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe literalmente el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos admi-

nistrativos. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de lo Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2014, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión

Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 7. TARIFA.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
7.1 LICENCIA URBANÍSTICA	
Por recepción de obras de urbanización según artículo 136 de Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística	Todos aquellos gastos que se deriven de los trabajos necesarios para la comprobación y examen de la urbanización
Por obtención de licencia de primera ocupación o habitabilidad	150,00 € por vivienda
Expedición de certificados de equivalencia de fincas	10,00 € por cada finca solicitada (de 1-10 fincas). 5,00 € por cada finca solicitada desde la 11. ^a
Celebración de bodas civiles en ayuntamiento	150,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear los reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante lo Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

En Malaguilla a 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

4268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2013, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Fuentenovilla, 11 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

4269

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentenovilla, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial y definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones, del Presupuesto del ejercicio 2014, junto con las Bases de ejecución y la Plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Fuentenovilla, 11 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

4430

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa del servicio de alcantarillado.
- Tasa del servicio de basuras.
- Tasa del servicio de mantenimiento de infraestructuras urbanísticas en 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª fases de la urbanización Caraquiz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Uceda a 24 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4256

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

Se pone en conocimiento de las personas abajo referenciadas, toda vez que se ignora el domicilio efectivo de los mismos en el municipio, que se está siguiendo con relación a ellos en este Ayuntamiento, expediente administrativo relativo a gestión del Padrón municipal de habitantes, lo que se hace público para su conocimiento y que dichos interesados puedan personarse en sus expedientes correspondientes, al objeto de evitar la indefensión de los mismos.

NOMBRE	PASAPORTE/DNI/T. RESIDENCIA
D.ª AURA M.ª VARGAS VARGAS	X-8.836.205-L
D.ª BERNARDINA LEON ECHEMENDIA	Pasaporte cubano n.º B936189
D. RABIE AROUF	X-8.090.329-X

En Uceda a 11 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Fco. Javier Alonso Hernanz.

4270

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Paula Grajales Hernández.

Sara Pastor Cordero.

José Manuel Pastor López.

En Villanueva de la Torre a 11 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4267

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Barriopedro

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Barriopedro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
338	227	Fiestas populares y festejos. Trabajos realizados por otras empresas	273,60

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *bajas de créditos de otras aplicaciones*, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
920/150	Administración general. Productividad	273,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barriopedro a 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

4447

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en anuncio n.º 4385, publicado en el Boletín n.º 141, de 24 de noviembre de 2014, se procede a su subsanación, conforme al siguiente detalle:

Donde dice: «... mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo.»

Debe decir: «... mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.»

En Torrejón del Rey a 24 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Mario San Martín García.

4273

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Argecilla****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación de Argecilla, en sesión celebrada el día 7/11/2014, delegó en el Sr. Alcalde Presidente la competencia para la contratación del suministro e instalación de electricidad, para la colocación de cloradores automáticos en los depósitos municipales de agua.

En Argecilla a 12 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

4427

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Centro de iniciativas empresariales «Vivero de empresas», por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2014, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Este proyecto ha solicitado financiación de Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural, que invierte en Zonas Rurales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Torija a 17 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

4448

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija****ANUNCIO DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES «VIVERO DE EMPRESAS DE TORIJA»**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de Dirección de la obra y dirección de ejecución del Centro de iniciativas empresariales «Vivero de empresas», procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con dos criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicios de Dirección de la obra y dirección de ejecución del Centro de iniciativas empresariales «Vivero de empresas», conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

2. Dependencia. Secretaría Ayto. Torija, sito en la Plaza Villa n.º 1. Telefax 949 320 029.

Correo electrónico: torija@local.jccm.es.

3. Fecha límite de obtención de documentación e información. Ocho días.

4. Objeto del contrato: Dirección de la obra y dirección de ejecución del Centro de iniciativas empresariales «Vivero de empresas».

5. Tramitación: Urgente, procedimiento abierto.

6. Criterios de adjudicación: Según Pliego de condiciones.

7. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 15.106,56 euros. *Importe total:* 18.273,94 euros.

8. Garantías exigidas. Definitiva: 5%.**9. Requisitos específicos del contratista:**

Haber dirigido una obra con un presupuesto de E.M. de, al menos, de 400.000,00 euros, durante los últimos diez años.

Si en la obra hay más de un director, también es válido, pero se multiplican los 400.000,00 euros por cuantos hayan participado en la dirección de la obra.

En el caso de ser despachos de varios técnicos, la justificación será personal y solo podrán ser estos los que puedan dirigir la obra.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

10. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación.* Ocho días desde la publicación, en la Secretaría del Ayto. de Torija o cualquier órgano competente si envía justificante por correo electrónico o fax.

11. Apertura de ofertas: 12 horas del quinto día hábil de su finalización.

En Torija a 24 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

4274

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cogollor****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cogollor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 4.953,36 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
165	619	Alumbrado Público. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.953,36 €

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollor a 11 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

4247

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

NEGOCIADO D
403200

NIG: 19130 42 1 2014 0004253

Expediente de dominio. Inmatriculación 727/2014

Solicitante: D./D.ª Luis Barbero Gonzalo

Procurador/a: Sr./Sra. Begoña Antonio González

Abogado/a: Sr./Sra. Ministerio Fiscal

EDICTO

D. Carmen Casado Navarro, Secretaria del Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 727/2014 a instancia de D. Luis Barbero Gonzalo expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Calle San Andrés n.º 1, 1.º de Membrillera.

Linda por el norte: D.ª María del Río Magro; por el sur: Callejón del Ayuntamiento; por el este: Calle de San Andrés; y por el oeste: D.ª Felisa Barbero López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial, rubricado.

4258

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2014/0011716

Procedimiento Despidos/Ceses en general 285/2014

Materia: Resolución contrato

Demandante: D./D.ª Eduardo Alejano Aguilaniedo

Demandado: AUXIBAT SA y otros 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 285/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Eduardo Alejano Aguilaniedo frente a AUXIBAT SA, AUXSETEC SA, GLASSFIRE SECURITY TECHNOLOGY SL, GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL, GRUPO TECFIREDOTHAUXIBAT SL, TECFIRE DOTTH SL y D./D.ª Luis Antonio Grech Navarro, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de acumulación de fecha 17/10/2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a once de noviembre de dos mil catorce.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 28.079.00.4-2014/0011716

Procedimiento Despidos/Ceses en general 285/2014

Materia: Resolución contrato

Demandante: D./D.ª Eduardo Alejano Aguilaniedo

Demandado: AUXIBAT SA y otros 7

AUTO

En Madrid a diecisiete de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 285/2014, a instancia de D. Eduardo Alejano Aguilaniedo, Frente a D. Luis Antonio Grech Navarro, AUXSETEC SA, GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL, AUXIBAT SA, TECFIRE DOTTH SL, GLASSFIRE SECURITY TECHNOLOGY SL y GRUPO TECFIREDOTHAUXIBAT SL, y FOGASA sobre Resolución contrato, con entrada en fecha 10/03/2014.

SEGUNDO.- En el Juzgado de lo Social n.º 10, se siguen autos n.º 910, a instancia de Eduardo Alejano Aguilaniedo frente a D. Luis Antonio Grech Navarro, AUXSETEC SA, GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL, AUXIBAT SA, TECFIRE DOTTH SL, GLASSFIRE SECURITY TECHNOLOGY SL y GRUPO TECFIREDOTHAUXIBAT SL, y FOGASA, sobre despido.

TERCERO.- Por la parte demandante en los autos n.º 285/2014 se ha solicitado la acumulación de los procedimientos referidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Como dispone el artículo 32.1 de la Ley de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) cuando el trabajador formule por separado demandas por alguna de las causas previstas en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio; debiendo el trabajador hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el juzgado que conoce del asunto.

SEGUNDO.- En el presente supuesto y como ha quedado expuesto en los antecedentes de hecho, concurren en los procedimientos mencionados los requisitos expresados en la norma sobre las partes intervinientes y el contenido de las demandas, siendo susceptible de acumulación la pretensión ejercitada en todos ellos, razón por la que resulta procedente hacer uso de la facultad expresada.

TERCERO.- Dispone a su vez el artículo 35 de la LRJS que la acumulación de los autos, cuando proceda, producirá el efecto de discutirse conjuntamente, y dirimirse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 285/2014, de los que se siguen en el Juzgado de lo Social n.º 10, con el número 910/2014 discutién-

dose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

REMÍTASE oficio al referido Juzgado comunicándole la presente resolución, enviando testimonio de la misma y reclamándole la inmediata remisión de los autos acumulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, poniéndole en conocimiento a las partes que se mantiene la suspensión del señalamiento hasta que se resuelva la extinción colectiva, debiendo estar las partes a lo acordado en el Acta de Suspensión de fecha 4/06/2014.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días

hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2507-0000-61-0285-14.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D./D.^a José María Reyero Sahelices, el Magistrado-Juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.